

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, noviembre 24 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con oficio No. 38 de fecha 24 de enero de 2022, auto de fecha 02 de febrero de 2022 y solicitud de la Dra. DORA ALBA ORTEGA LEMOS apoderada de 03 los herederos reconocidos para que se expida nuevamente oficio a la DIAN y ser designada para adelantar los trámites ante la precitada entidad, toda vez que las otras partes interesadas no han adelantado los trámites correspondientes a pesar de haber sido informados. Sírvase proveer.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

RAD. 2022-00019-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Se advierte que la Dra. DORA ALBA ORTEGA LEMOS apoderada de 03 los herederos reconocidos, solicita librar nuevamente oficio No. 38 de fecha 24 de enero de 2022 dirigido a la DIAN, correspondiente a solicitud de paz y salvo por todo concepto tributario del causante LUIS CARLOS MANZANO MANZANO, en vida identificado con la CC. No. 2.546.105 y ser designada para adelantar los trámites ante la precitada entidad, toda vez que las otras partes interesadas no han adelantado los trámites correspondientes a pesar de haber sido informados.

Por ser procedente de conformidad al artículo 111 y 597, numeral 10, último inciso del Código General del Proceso, el Juzgado, ordenará la expedición del oficio de la referencia.

El Juzgado.....

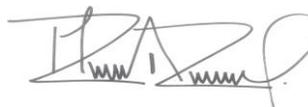
RESUELVE:

PRIMERO: LIBRESE NUEVAMENTE oficio dirigido a la DIAN, solicitando paz y salvo por todo concepto tributario del causante LUIS CARLOS MANZANO MANZANO, en vida identificado con la CC. No. 2.546.105, ordenado mediante auto de fecha **20 de enero de 2022**. Ofícienseles.

SEGUNDO: ACEPTAR lo solicitado en escrito anterior por la Dra. DORA ALBA ORTEGA LEMOS apoderada de 03 los herederos reconocidos. Como consecuencia de lo anterior, **AUTORÍZASE** a la abogada DORA ALBA ORTEGA LEMOS, con CC No. 31.258.525 de Cali, abogada titulada e inscrita, con T. P. No. 42.386 del C. S. J. para que adelante ante la DIAN los trámites pertinentes y necesarios (vg. solicitud de creación y/o actualización del RUT del causante, presentación de documentos, de las declaraciones de renta a que hubiere lugar y demás) para la obtención del paz y salvo por parte de dicha autoridad con destino a este proceso y de esta suerte en su debido momento poder dictar sentencia, respecto de la **SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR LUIS CARLOS MANZANO MANZANO (Q. E. P. D.), EN VIDA CONOCIDO CON LA CC No. 2.546.105**. Compúlsese copia auténtica de este auto con destino a la DIAN, y a su vez a la doctora autorizada, para los dichos cometidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE:

EL JUEZ




RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR QUINTERO